

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
DICIEMBRE 17 DE 1998.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las trece treinta horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; así como representantes de partidos políticos, licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciado José Juan Gil Moncada, representante del Partido del Trabajo; licenciado Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México; licenciado José Fabio Espinosa, Director General Interino; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día. I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación de las actas de sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro. VII.- Prórroga del Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro.- VIII.- Aprobación, en su caso, del proyecto de

acuerdo del Catálogo de Cuentas Formas y Formatos a que adecuarán su contabilidad los Partidos Políticos. IX.- Aprobación, en su caso, del Reglamento de Operatividad para el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. X.- Aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que autoriza al Director General Interino, a firmar convenio con Radio Querétaro. XI.- Acuerdo sobre el cumplimiento del pago de Aguinaldo a Personal Directivo y Empleados del Instituto Electoral de Querétaro. XII.- Proyecto de acuerdo que autoriza el inicio de los estudios de la Redistribución en el Estado. XIII.- Asuntos Generales. - - - - -

- - - - - Hace uso de la palabra
Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria de fecha diecisiete de mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Como primer punto tenemos la verificación de quórum, por lo que daré lectura, se encuentra con nosotros el licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional; el licenciado Jesús Coca González representante del Partido de la Revolución Democrática; el licenciado Eduardo Blanco Guerra del Partido Verde Ecologista de México; el licenciado José Juan Gil Moncada, representante del Partido del Trabajo; se encuentran presentes también todos los Consejeros Electorales Supernumerarios, así como el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que se declara instalada la sesión y se declara la verificación del quórum. Como segundo punto del orden del día tenemos la aprobación del orden del día propuesta por lo que lo pongo a su consideración, ¿sí todos están de acuerdo con el orden del día?, o hay alguna persona que quiera inscribirse en algún asunto general. Se le concede el uso de la voz al doctor Javier Elizondo Molina. Yo quiero inscribir en la orden del día, en asuntos generales con una intervención. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. ¿Referente a que doctor?. . . Se le concede el uso de la voz al doctor Javier Elizondo Molina. Referente al ejercicio total del noventa y ocho y los trabajos de la

Comisión de Administración. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. ¿Alguien más que quiera inscribirse en asuntos generales?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México. Sí, relativo al punto número doce de la orden del día que es el proyecto de acuerdo de la redistribución. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. ¿Alguien más que quiera hacer algún comentario respecto de la orden del día?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Si licenciada, relativo ampliación del presupuesto. Retoma el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Entonces ya se aprueba el orden del día propuesto, ¿ya no hay ningún comentario?. . . Pasamos al tercer punto que es la aprobación de acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre del presente. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Sí, quiero hacer una aclaración respecto al acta, en la foja trece de la misma aparece mi nombre como representante del Partido Revolucionario Institucional, yo respeto mucho a todos los partidos que participan, pero puede costarme la expulsión de mi partido si trasciende ese hecho, ese pequeño error, solicito se aclare por favor. Hace uso de la palabra la licenciado Sonia Cárdenas Manríquez. Si licenciado, se va hacer la aclaración, ¿hay alguna otro aclaración con respecto del acta?. . . De no ser así, se aprueba el acta con la aclaración pertinente y se pasara a firma. Pasaremos al cuarto punto que es el informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Querétaro, cedo la palabra al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Muchas gracias, buenas tardes a todos ustedes, partidos políticos que nos acompañan, señores consejeros supernumerarios presentes, a los funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro, creo que en esta ocasión no tenemos medios de comunicación lo cual es una lastima, señoras y señores gracias por acompañarnos. Como parte del acercamiento permanente que el Instituto Electoral de Querétaro debe tener con los diferentes partidos

políticos y con los poderes del estado, me permito informar que los miembros de este Consejo General, hemos sostenido diversas reuniones de trabajo de las que destacamos: con el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática; con el licenciado Andrés Garrido del Toral, Presidente Estatal del Partido Revolucionario Institucional; con el licenciado Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México y la Presidente del mismo ciudadana Ivonne Vandenpeerebom Jiménez. Los objetivos de estas reuniones son básicamente solicitar su participación activa en el Instituto para los programas de trabajo del noventa y nueve, y en especial con los trabajos de la Reforma Electoral y la Redistribución. De igual forma se sostuvieron pláticas con la Secretaria de Gobierno la licenciada Guadalupe Murguía Gutiérrez; con la Secretaria de Planeación y Finanzas la licenciada Suhaila María Nuñez Elías, y en dichas reuniones se pudo afinar la solicitud que hizo el Instituto Electoral de Querétaro para su presupuesto de mil novecientos noventa y nueve. En dos reuniones en el Congreso del Estado con la Comisión de Hacienda, se analizó el presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro para mil novecientos noventa y nueve, y se intercambiaron ideas acerca del programa de la Reforma Electoral con la presencia de los diputados Emilio Maccise Chemor, Ramón Lorence Hernández, Jesús Martínez Gómez, y Martín Mendoza Villa. Por último, los consejeros supernumerarios hemos programado para los primeros días del mes de enero, una serie de reuniones de trabajo con diferentes instituciones entre las que se destacan: la que tendremos con el Instituto Federal Electoral, la del Instituto Electoral de Puebla y la que tendremos con el Instituto Electoral de San Luis Potosí. Los resultados de estas entrevistas se darán a conocer en las próximas sesiones de Consejo, eso es todo muchas gracias. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Muchas gracias señor presidente. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Hubo algún resultado con respecto a las pláticas con las diversas Secretarías del Congreso, acerca del presupuesto,

¿se ha autorizado el incremento del presupuesto?. . . Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Lo que nosotros tenemos ahorita, como propuesta consensada por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaría de Planeación y Finanzas, es un monto de catorce millones quinientos mil pesos, sobre este monto ya podremos rediseñar todo lo que es el presupuesto según actividades y partidas, gracias. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Gracias. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Pasamos al punto número cuatro del orden del día que es el informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que procedo a leer el informe correspondiente. Informe que esta Secretaría Ejecutiva se permite rendir al Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En cumplimiento a las obligaciones que le impone el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, lo que hago en los siguientes términos: Asimismo se notificó a este Instituto, por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de la interposición del Juicio de Amparo en contra del laudo dictado en el juicio laboral número mil novecientos treinta y nueve, diagonal noventa y siete, diagonal tres, seguido en nuestra contra por la ciudadana licenciada Virginia del Socorro Fuentes Carreto, laudo que favorece a los intereses del Instituto, lo que motiva que la actora en comento, pretenda su revisión ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito; se hace del conocimiento de ustedes que ante dicho tribunal seguiremos interviniendo con el carácter de terceros perjudicados, como lo previene la Ley de Amparo y con la intención de que quede firme el laudo citado, al amparo le correspondió el número mil ciento treinta, diagonal noventa y ocho, del Segundo Tribunal. Se notificó a este Instituto, por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, de la interposición del juicio de amparo en contra del laudo dictado en el juicio laboral número doscientos seis, diagonal noventa y siete, diagonal uno, seguido en nuestra contra por el ciudadano licenciado Juan Saldaña Zamora, laudo que favorece a los intereses del Instituto,

lo que motiva que el actor en comento pretenda su revisión ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito; se hace del conocimiento de ustedes, que ante dicho tribunal seguiremos interviniendo con el carácter de terceros perjudicados, como lo previene la Ley de Amparo y con la intención de que quede firma el laudo citado, a la fecha no se tiene aún el número de expediente ni la autoridad a la que en turno le corresponde conocer del juicio citado. ¿Algún comentario al respecto? . . . De no ser así pasamos al punto número seis de esta orden del día que se refiere al informe del Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Me permito rendir informe de actividades del veintiocho de noviembre al quince de diciembre del presente año en los siguientes términos. Uno.- Actividades con el Consejo General: Derivado de la resolución de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, emitida por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante la cual los consejeros numerarios de este organismo fueron destituidos el día primero de diciembre, se entregaron los inventarios físicos y resguardos del mobiliario, equipo y vehículos, sin presentarse dificultad alguna. El día tres del presente se rindió informe general a los consejeros supernumerarios, sobre la situación operativa y material del Instituto. Como ya lo refirió el señor presidente en compañía de la Comisión de Administración, se tuvo una reunión con la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, para tratar asuntos relacionado con la explicación y justificación del presupuesto a ejercer por este organismo para mil novecientos noventa y nueve. En el mismo sentido se tuvieron dos reuniones con diputados de la Quincuagésima Segunda Legislatura Local, para el mismo fin. Como se tratará en esta sesión, el suscrito Director General recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesos por concepto de ampliación de presupuesto a este Instituto, acordado por la Legislatura del Estado, efecto de pagar emolumentos dejados de percibir por los consejeros numerarios, en razón de la suspensión aludida. Areas operativas.- Dirección de Organización: Se tuvo

respuesta a la solicitud hecha al Instituto Electoral de Estado de Zacatecas, sobre el estudio de redistribución que realizó dicho organismo electoral. Se tuvo reunión con la Comisión de Organización del Consejo General, para el nombramiento de presidente y secretario de la misma, así como lo referente al proyecto de dictamen del Catalogo de Cuentas, Formas o Formatos a que adecuarán su contabilidad los partidos políticos; para su presentación de los estados financieros a este organismo. Se envió información a la coordinación de comunicación social de este organismo, con el objeto de colaborar en la revista Democracia y Ciudadanía que expide este Instituto. Dirección de Capacitación: Se asistió al coloquio de la pluralidad que se llevó a cabo los días tres y cuatro de diciembre de este año en la ciudad de Toluca Estado de México, el cual fue organizado por el Gobierno del Estado de México; la Universidad del Estado de México; la Universidad Iberoamericana; el Colegio Nacional de Ciencias Políticas de Administración Pública Asociación Civil; el Instituto Federal Electoral y Notimex Sociedad Anónima, integrándose cuatro mesas de trabajo siendo estas: Uno.- “Hacia la Construcción de una Nueva Cultura Política”. Dos.- “México ante la Globalización”. Tres.- “Las Transformaciones del Sistema Político Mexicano”. Cuatro.- “La Democracia y los Partidos Políticos”, se impartió dicho seminario con veinte ponentes y un conferencista. Asimismo, esta dirección de capacitación concluyó curso de capacitación al personal operativo de este Instituto sobre la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Como parte de la capacitación permanente al director ejecutivo, se le comisionó a que asista al diplomado en “Análisis de las Ciencias Políticas”, que imparte la Universidad Iberoamericana extensión Querétaro. Asimismo, esta dirección de capacitación llevó a cabo reunión de trabajo con la Comisión de Radiodifusión para nombrar presidente de la misma, para la aprobación del proyecto del Reglamento de Operatividad para el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, esto todo secretario gracias. Hace uso de la palabra la licenciado Sonia Cárdenas Manríquez. Muchas gracias licenciado José Fabio Espinosa. A continuación pasamos al punto número siete del orden del día que

se refiere a la prórroga del Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro. La propuesta es que el licenciado José Fabio Espinosa pueda continuar como Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro por noventa días, por lo que se somete a consideración de los señores consejeros, así como de los representantes de los partidos políticos ¿si alguien tiene alguna objeción que lo manifieste en estos momentos?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Yo quiero hacer una pregunta, ¿por que seguir manejando interinatos?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado Antonio Rivera Casas. El interinato va en función de que todavía la cuestión jurídica de los consejeros numerarios no ha terminado, ellos han interpuesto amparo contra la resolución del Tribunal Superior de Justicia, respecto del juicio político, esto nos inhibe a nosotros, creemos que en todo caso esto va ser apelable, pero también estamos en la prevención de este ir y venir como se ha mostrado en cuestiones legales; de que ellos vuelvan a reincorporarse, entonces nosotros queremos ser muy respetuosos, hasta que ya finalmente termine la cuestión jurídica, en esos momentos nosotros ya tomaremos una decisión, eso es más que todo, la resolución, finalmente todavía puede haber un resquicio de este amparo, se les pudiera conceder a estos consejeros numerarios. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Yo creo que una institución debe estar por encima más allá de las personas que la integran, creo que es un concepto de cortesía mal entendido, el esperar si ellos regresan, y que ellos decidan, si ahora ustedes están en funciones aunque tengan nombramiento de supernumerarios, a partir de que toman y entran en funciones, para mí, yo considero que son los titulares, los propietarios, los que tienen todas la facultades de decisión dentro del Instituto y se las otorga la Ley, no es lo que yo considero nada más, entonces creo que para que exista una continuidad y una vigencia en los programas de los proyectos, no debe seguir manejándose interinatos. Se le concede el uso de la voz al licenciado Antonio Rivera Casas. No esta mal lo que comenta el licenciado

José Ignacio Fernández García, nosotros los consejeros hemos tenido una reunión, en la que nos hemos dado un plazo de noventa días para tomar esta determinación, también es cierto que ya con anterioridad decía lo mismo el licenciado Julio Senties, que después fuéramos los titulares, que pudiéramos tomar determinaciones, y bueno el tiempo se vio, que los buenos deseos que muchas veces no compaginan con una realidad política como la que estamos viviendo al interior, pero en todo caso si les podemos adelantar a los partidos políticos que cumpliéndose el plazo de noventa días, tendremos una propuesta de carácter más definitiva, lo que pasa que vamos llegando nuevamente a este Consejo, y queremos ver mucho mejor como se manejaron las cosas. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. ¿Algún otro comentario?. . . De no ser así, pasamos a la votación para esta prórroga por lo que les tomaría el sentido de su voto, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Se decreta por unanimidad, se decreta el interinato por noventa días. Pasamos a continuación al punto número ocho del orden del día y sería la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo del Catálogo de Cuentas Formas y Formatos a los que adecuaran su contabilidad los partidos políticos, este catálogo ya fue circulado a todos representantes de los partidos así como a los consejeros electorales, ya tuvieron la oportunidad de hacer observaciones y comentarios, pero si en este momento hay alguna otra observación es el momento, ¿algún comentario?. . . Se no ser así pasamos a darle lectura al dictamen de este proyecto. Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presente. En cumplimiento a los señalado en los artículos cuarenta y siete y setenta cuatro de la Ley Electoral del Estado, la Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, rinde dictamen sobre Catálogo de Cuentas, Formas o Formatos a que adecuarán su Contabilidad los Partidos Políticos para el año fiscal de mil novecientos

noventa y nueve. Antecedentes: Primero.- Que a partir de la Reforma a la Ley Electoral de mil novecientos noventa y seis, se obliga a los partidos políticos a presentar a este Instituto Electoral sus estados financieros, ya que la ciudadanía requiere transparencia del uso de estos recursos que manejan los partidos, por prevenir del erario público y de los impuestos que se recaudan o de los particulares que desean apoyar a la opción de su preferencia, debiéndose conocer con puntualidad, igualmente, el origen y aplicación de los mismos. Segundo.- Que la Comisión de Organización del Consejo General, la Dirección General y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a lo que establece la Ley Electoral de Querétaro, en su artículo cuarenta y siete, convocaron a los representantes de los partidos políticos y al personal encargado de llevar su contabilidad, a una reunión de análisis y propuestas con respecto al catálogo de cuentas a que los partidos políticos habrán de sujetar su contabilidad para el año de mil novecientos noventa y nueve. Tres.- Que en la reunión de trabajo llevada a cabo el día diecisiete de noviembre del año en curso, se les hizo entrega a cada uno de los institutos políticos acreditados, el anteproyecto del Catálogo de Cuentas. Cuatro.- Que de los resultados de la minuta de trabajo levantada de dicha reunión, consta el acuerdo a que llegaron los presentes, de fijar como fecha límite para recibir algún planteamiento el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Cinco.- Que vencido el término, no habiendo recibido observación alguna, y considerando Primero.- Que la Constitución Federal de la República en su artículo cuarenta y uno, define y precisa que los fines que deben de perseguir los partidos políticos en su actividad, que no son otros que promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Además, la ley señalara las reglas a las que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo

garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Dos.- Que vistos los antecedentes enumerados en este dictamen, la Comisión de Organización del Consejo General, en cumplimiento de sus funciones, hizo una revisión del Consejo General, en cumplimiento de sus funciones, hizo una revisión de toda la documentación relacionada con el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos a que adecuarán su contabilidad los Partidos Políticos para el año de mil novecientos noventa y nueve. Tres.- Que en virtud de la revisión hecha y no encontrando ninguna irregularidad en dicho Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos es por lo que esta Comisión de Organización Electoral del Conejo General emite el siguiente: Dictamen. Primero.- De conformidad a lo señalado el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y los artículos ocho, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veintitrés fracción segunda del Reglamento Interior de este Organismo Electoral, esta comisión es competente para conocer del presente asunto. Segundo.- En virtud de la revisión hecha por la Comisión de Organización y los Partidos Políticos, es de aprobarse y esta comisión propone que se apruebe el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos a que adecuarán su Contabilidad los Partidos Políticos para el año de mil novecientos noventa y nueve, por estar ajustado este a los principios de contabilidad generalmente aceptados, atentamente: licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional y licenciado Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México. A continuación daría lectura al acuerdo del mismo dictamen. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, correspondiente al Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos, a que adecuarán su contabilidad los partidos políticos para el ejercicio de mil novecientos noventa y nueve, Antecedentes: Uno.- El cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgo la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Dos.- El Instituto Electoral de Querétaro, dotado de su autonomía constitucional, velará en todo

tiempo por los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia. Tres.- Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, proporcionar el catálogo de cuentas y formas o formatos mediante el cual los partidos políticos, con representación ante el organismo electoral, sujetarán sus contabilidades y los reportes que éstos deben emitir. Cuatro.- Es obligación del Instituto Electoral de Querétaro, proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relativas a este rubro, en los términos que establece la Ley Electoral del Estado. Considerandos: Primero.- Que este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente, conforme a los artículos cuarenta y siete, sesenta y ocho fracción octava, de la Ley Electoral del Estado, para establecer el Catálogo de Cuentas Formas o Formatos al que los Partidos Políticos sujetarán su Contabilidad, a efecto de que cumplan con los reportes de estados financieros que la ley exige. Segundo.- Que el Consejo General determina, para dar cumplimiento a los numerales cuarenta y siete, cuarenta y ocho y sesenta y ocho fracción octava, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se sujeten los partidos políticos a los lineamientos del catálogo de cuentas, respecto de su contabilidad, proporcionándoles en todo tiempo y forma, para estricto apego a este punto, la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos antes mencionados. Basándose en los antecedentes y consideraciones, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- Este Consejo General, aprueba en sus términos el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos, al que los Partidos Políticos sujetarán su Contabilidad, mismo que se anexa a este acuerdo. Segundo.- El catálogo de cuentas estará vigente para el ejercicio de mil novecientos noventa y nueve. Tercero.- Gírese oficio al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, a fin de que se ordene a quien corresponda, se proceda a la publicación correspondiente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los diecisiete de

diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Damos fe, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente y licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretario Ejecutivo, por consiguiente pasaríamos a la votación, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- a favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. En seguida pasaremos a desahogar el punto nueve del orden del día y será la aprobación en su caso del Reglamento de Operatividad para el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, este reglamento de operatividad también fue circulado a todos los representantes de los partidos políticos, así como a los consejeros electorales, por lo tanto yo le solicitaría al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza si es tan amable de darle lectura a dicho reglamento. Se le concede el uso de la voz al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Como ya comento la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, el documento fue conocido en su oportunidad por todos los representantes de los partidos y discutido en su momento por todos los miembros de la Comisión de Radiodifusión, de la que forman parte el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, este reglamento está integrado por veintiocho artículos, tengo la propuesta de una adhesión, de un artículo que sería el número veintiocho, penúltimo de todo el documento, le daré lectura al mismo. Artículo uno.- El presente reglamento se expide con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y, veintiséis fracción segunda del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. Artículo dos.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá como Instituto: Instituto Electoral de Querétaro. Radiodifusoras: Estaciones de radio con las que se tenga celebrado convenio para la difusión de programas de partidos políticos. Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro. Reglamento: Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral

de Querétaro. Comisión de Radiodifusión: Comisión de Radiodifusión del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Secretario de la Comisión: Secretario Técnico de la Comisión de Radiodifusión del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Artículo tres.- El presente reglamento tiene por objeto. Inciso a).- Regular lo dispuesto por los artículos cincuenta y dos a cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado. Inciso b).- Garantizar el acceso de los partidos políticos, en condiciones de igualdad, a la radiodifusión pública propiedad de Gobierno del Estado. Inciso c).- Establecer la normatividad de operación del referido acceso, señalando las correspondientes competencias de los órganos y dependencias del Instituto Electoral de Querétaro; Inciso d).- Establecer la obligación del Instituto Electoral de Querétaro para que cumpla y haga cumplir, en su ámbito de competencia, con las leyes y reglamentos en materias de radiodifusión; Inciso e).- En el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión, dar cumplimiento a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad. Inciso f).- Dar cumplimiento a los convenios que en esta materia se firmen entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa “Radio Querétaro”, así como con otras entidades de orden público. Inciso g).- Coadyuvar a que, dentro de la normatividad del mismo, se difunda la cultura política en la Entidad, los documentos básicos de los partidos políticos y el mensaje que sea congruente con estos. Artículo cuatro.- El presente reglamento iniciará su vigencia a partir de su propia aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Artículo cinco.- Durante su vigencia el presente instrumento podrá ser adicionado o modificado previa notificación que se haga a los representantes de los partidos políticos y cubriéndose el presente procedimiento. Inciso a).- El Presidente de la Comisión de Radiodifusión, notificará a los partidos políticos con diez días hábiles de anticipación, sobre el motivo de la sesión, haciéndoles llegar el proyecto de modificación o adición. Inciso b).- El Presidente de la Comisión convocará a reunión de trabajo a los representantes de cada partido, con objeto de intercambiar criterios y

modificar el proyecto si fuere el caso. Inciso c).- De dicha reunión de trabajo se levantará minuta firmada por los asistentes a la misma. Inciso d).- El proyecto derivado de la reunión de trabajo se presentará en la sesión del Consejo General convocada al efecto de la discusión y, en su caso, aprobación de las modificaciones o adiciones. Artículo seis.- La Comisión de Radiodifusión tiene competencia para. Uno.- Elaborar el Reglamento de acceso a los partidos políticos a la radiodifusión pública propiedad de Gobierno del Estado y proponerlos al Consejo General para su aprobación. Dos.- Elaborar el reglamento de acceso a los partidos políticos a la radiodifusión pública operada por particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y seis de la Ley Electoral del Estado. Tres.- Elaborar el calendario para la asignación de fecha y hora de las transmisiones de los partidos políticos en la radiodifusión pública propiedad de Gobierno del Estado o del Sistema Educativo Estatal, y someterlo al Consejo General para su aprobación. Cuatro.- Dictaminar sobre los guiones de los programas radiofónicos que le presenten los partidos políticos. Artículo siete.- Corresponde al Secretario de la Comisión, elaborar el proyecto de dictamen a que se refiere la fracción cuarta del artículo anterior, y someterlo a la Comisión para su aprobación. Artículo ocho.- De conformidad con lo señalado por los artículos sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho, fracciones tercera, octava y noveno, fracciones tercera y cuarta, fracciones uno a quinta, octava, novena, artículo setenta y uno, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracciones primera, tercera y sexta y ochenta y uno, fracción dieciséis de la Ley Electoral de Estado, son competentes para conocer y aplicar el presente Reglamento y de acuerdo a su competencia: El Consejo General, su Presidente, Secretario Ejecutivo y la Comisión de Radiodifusión en materia de resolución y acuerdos, según proceda; el Director General, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, en materia operativa. Artículo nueve.- La Comisión de Radiodifusión será la encargada directa de vigilar la operación y cumplimiento de la presente normatividad, auxiliándose del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, que de acuerdo a lo previsto por el

artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral Local, fungirá como secretario técnico de la misma. Artículo diez.- Corresponderá de manera indelegable a la Comisión de Radiodifusión el trato directo con los partidos políticos en lo relativo a la aplicación específica del presente Reglamento. Artículo once.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será auxiliar en aquellas tareas operativas que se le encomienden, en los términos de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno, fracción dieciséis. Artículo doce.- La Coordinación de Comunicación Social del Consejo General del Instituto será auxiliar técnico de la Comisión de Radiodifusión en cuanto ve a sus actividades y de la Dirección Ejecutiva de Organización en sus funciones de apoyo, en lo que corresponde a lo señalado por el artículo ochenta y uno, fracción dieciséis, de la Ley Electoral del Estado. Artículo trece.- En la sesión a que se refiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado, se hará el sorteo correspondiente para determinar qué orden de la programación ocuparán los partidos, de acuerdo al calendario de operatividad para el acceso a la radiodifusión, mismo que se les debe dar a conocer por lo menos en la sesión anterior. Artículo catorce.- Sólo los partidos políticos nacionales y estatales con registro ante el Instituto tendrán acceso a los medios masivos de comunicación, de acuerdo a lo previsto por la Ley Electoral del Estado y el presente reglamento. Artículo quince.- En caso de que durante la vigencia del calendario de operatividad y la programación correspondiente se registrara un nuevo partido político ante el Instituto Electoral, se le colocará en el último lugar de la programación y se hará el ajuste correspondiente en ésta, sin modificar el calendario. Artículo dieciséis.- El calendario de operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, especificará las siguientes fechas, iguales para todos los partidos políticos. Inciso a).- Recepción del guión radiofónico que el partido presentará para su programa. Inciso b).- Revisión del guión y dictamen de la Comisión de Radiodifusión, si no hay observaciones que formular. Inciso c).- En caso de observaciones al guión, la notificación que la Comisión hace al partido. Inciso d).-

Recepción del guión con las adecuaciones que el partido ha efectuado. Inciso e).- Dictamen de la Comisión, notificando al partido si acepta o no el guión. Inciso f).- Producción del programa específico, por cada partido, a cargo de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General. Inciso g).- Salida al aire semanal de los programas de cada partido. Artículo diecisiete.- En todo caso, y para la elaboración del citado calendario, se observará. Inciso a).- Los partidos políticos, deberán presentar a la Comisión, en los primeros cinco días del mes su respectivo guión radiofónico, a efecto de que ésta emita su dictamen. Inciso b).- La Comisión deberá emitir su dictamen en un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de éste. Inciso c).- Si el dictamen de la Comisión es aprobatorio, sin mayor trámite, se remitirá éste a la estación radiofónica correspondiente, para efecto de su grabación, notificándose al partido político, la fecha, lugar y hora de la grabación, para los efectos correspondientes. Inciso d).- Si el dictamen de la Comisión no aprueba el guión radiofónico, lo notificará al partido político que lo presenta, en un término no mayor de veinticuatro horas, a efecto de que éste realice las adecuaciones correspondientes. Artículo dieciocho.- Los guiones radiofónicos, deberán ajustarse a los requerimientos técnicos de la radiodifusora en la que habrán de emitirse, los que habrán de darse a conocer a los partidos políticos, durante la primera semana del mes de enero. Artículo diecinueve.- Los partidos políticos al presentar su guión radiofónico, deberán informar a la Comisión, el nombre del locutor o locutores, que habrán de grabar el programa, debiendo proporcionar además el jingle correspondiente. Artículo veinte.- Si el partido político no cuenta con un locutor o voz de identificación institucional, así como el jingle correspondiente, lo hará por escrito del conocimiento de la Comisión al presentar su guión, para efecto de que le sean proporcionados esos elementos, lo que será con cargo al Instituto. Artículo veintiuno.- Los guiones, de acuerdo al calendario, deberán ser entregados directamente a la Comisión, en fecha señalada para ello. Artículo veintidós.- Aprobado el calendario de acceso en la sesión en que se efectuará el sorteo, formará el

anexo uno de este reglamento. Artículo veintitrés.- El guión radiofónico que presenten para cada programa los partidos políticos, sólo podrá aludir a los propios estatutos, programas de acción y principios ideológicos. Durante el proceso electoral se podrán referir además, a la correspondiente plataforma electoral. Artículo veinticuatro.- Para efecto de lo previsto en el artículo diecisiete, los partidos políticos contarán con un término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que reciban la notificación. Artículo veinticinco.- Recibido el guión radiofónico por la Comisión, ésta habrá de emitir nuevo dictamen en un término no mayor de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en que se haya recibido el guión con las adecuaciones correspondientes. Artículo veintiséis.- Si el dictamen a que se refiere el artículo anterior, aprueba el guión radiofónico, se procederá en términos de lo previsto por el inciso f), del artículo dieciséis del presente reglamento. Artículo veintisiete.- Si el dictamen no aprueba el guión radiofónico, el partido político que lo presenta, perderá el derecho a la transmisión de éste; en cuyo caso, el Instituto hará uso del espacio radiofónico para la transmisión de programas institucionales. Artículo veintiocho.- Los materiales a utilizar en la grabación de los programas radiofónicos de los partidos políticos, será proporcionado por el Instituto, sin costo para los partidos políticos; sin detrimento del derecho de los partidos políticos, de presentar un programa ya grabado, en cuyo caso no habrá reembolso alguno. Transitorios: Primero.- Se abroga el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, aprobado por el Consejo General el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho. Unico: El presente reglamento iniciara su vigencia a partir de la fecha de su publicación de en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, y firman los miembros de la comisión. Este es el texto del documento que conocen todos los presentes y tendría solamente dos observaciones, primero el que se adhese un artículo propondría que el artículo que tiene actualmente el número veintiocho sea recorrido al veintinueve y como veintiocho se agregue el siguiente. Para el caso de que se omita la presentación de los

guiones radiofónicos dentro de los plazos que señalan el presente reglamento y el calendario respectivo se procederá en términos del artículo anterior. El artículo anterior previene en caso de que algún guión fuese no aprobado por la comisión en segunda instancia, el espacio será ocupado por un programa institucional, esto ya es una cuestión discutida también en su oportunidad con los miembros de los partidos políticos, y el otro tiene que ver con el artículo número trece que dice textualmente En la sesión a lo que se refiere al artículo cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado se hará el sorteo correspondiente para determinar el orden que ocuparán los partidos políticos de acuerdo al calendario de operatividad para el acceso a la radiodifusión mismos que se les debe de dar a conocer por lo menos en la sesión anterior. Aquí es una cuestión de tiempos de acuerdo con la Ley Electoral vigente, debe realizarse en la primera semana del próximo mes de enero una sesión extraordinaria para hacer el debido sorteo, y en los términos que esta planteada ahí tendríamos problemas de tiempo, únicamente yo propondría que se estableciera la propuesta de calendario; se les de a conocer por lo menos con tres días de anticipación, ahí esta el texto, las propuestas de adecuación esta abierto la discusión. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Hay otra señor consejero, con todo respeto, en el artículo cuatro se vuelve a repetir con un transitorio, y creo que ahí también hay un error, el artículo cuatro dice de la fecha de la publicación. Se le concede el uso de la voz al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. En su opinión lo correcto sería ¿dejar la vigencia a partir de su publicación o la vigencia a partir de la aprobación de Consejo General?. . . Contesta el licenciado José Fabio Espinosa. La vigencia a partir de la aprobación del Consejo General, toda vez que el contenido del reglamento se menciona que los partidos políticos están obligados ya en la primera semana de enero hacer un sorteo, y a presentar su guión, de tal suerte que si nos esperamos a su publicación en el Periódico Oficial, puede ser que la publicación la hagan a fines de enero, y prácticamente ese reglamento no sería aplicable. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García,

representante del Partido Acción Nacional. Tal vez me perdí, ¿si establece las causas por las cuales no se puede aprobar un guión?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. La propia Ley Electoral establece estos guiones, estará fijado en razón de los programas de acción, estatutos, principios ideológicos y plataforma electoral, en caso de que algún guión a juicio de la comisión, apartarse de estos contenidos, podría ser sujeto de alguna observación y remisión al partido autor, a efecto de que se hiciera la adecuación. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Están todos de acuerdo, hay alguna otra intervención al respecto, están todos de acuerdo en los cambios que le hizo el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, para corregirlos de esa forma y hacerles los cambios pertinentes y agregarle el artículo veintiocho ¿hay algún desacuerdo? Se le concede el uso de la voz al doctor Javier Elizondo Molina. Se quitaría el transitorio único que sería a partir de su publicación. Retoma el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Sí, en los términos exactos, en los que se mencionó, entonces así queda aprobado para proceder a dar lectura al dictamen y ya después al acuerdo, voy a leer el dictamen correspondiente. Honorable Consejo General de Instituto Electoral de Querétaro, presente. Es el dictamen sobre el Reglamento de Operatividad para el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. De conformidad a lo que señalan los artículos setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado, diecisiete, dieciocho fracción cuarta, diecinueve y veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, esta Comisión de Radiodifusión se permite rendir dictamen sobre el Reglamento de Operatividad para el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, con base en los siguientes: Considerandos: Uno.- La Ley Electoral del Estado, en su artículo cincuenta y dos fracción segunda, indica que una de las prerrogativas de los partidos políticos para difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, es de tener acceso a los medios de comunicación masiva, en términos de igualdad, en aquellas que son propiedad de Gobierno del Estado y, en condiciones de

equidad, en aquellos que sean comerciales o concesionados a particulares. Dos.- Que en lo referente a la radiodifusión pública dependiente de Gobierno del Estado, esta Comisión ha realizado una serie de actividades tendientes a lograr que se cumpla el precepto legal antes citado, dando acceso a los partidos políticos a la radiodifusión pública estatal. Tres.- Que dichas actividades básicamente han consistido en inciso a).- Proponer la firma de convenio entre el Organismo Electoral Local y quien opera la radiodifusión pública, que es el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa “Radio Querétaro”. Inciso b).- Proponer a este Consejo General se autorice, mediante acuerdo, para que el Director General firme dicho convenio de conformidad a la facultad que le confiere el artículo setenta y nueve fracción primera, de la Ley Electoral del Estado. Cuatro.- Que a juicio de esta dictaminadora, el Reglamento viene a simplificar y actualizar su manejo, al suprimir aquellos artículos ya contenidos tanto en el Reglamento vigente como en la Ley Electoral del Estado y que se refieren a procedimientos, objeto, vigencia, operatividad y competencia, contando con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para garantizar el acceso a las prerrogativas en cuestión. Cinco.- Que la actividad de radiodifusión pública y este reglamento en particular contribuirán el régimen de partidos en nuestra Entidad, ya que los institutos políticos podrán hacer llegar a la ciudadanía en general el contenido de sus estatutos, principios ideológicos y programas de acción, cuyo conocimiento y exposición es importante como parte de un proceso que lleva a cada votante, en su momento, a sufragar por la opción de su preferencia. Que por lo antes expuesto, se rinde el siguiente: Dictamen. Primero.- Esta Comisión de Radiodifusión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, en razón de la materia y lo señalado en los artículos diecisiete, dieciocho fracción cuarta, diecinueve y veintiséis fracción segunda del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. Segundo.- Esta comisión considera que es de aprobarse y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que apruebe el Reglamento de Operatividad par el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, el cual se

acompaña con el presente dictamen, atentamente. Santiago de Querétaro, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lo suscribe la Comisión de Radiodifusión del Consejo General. A continuación pasare a dar lectura al acuerdo del mismo. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación del Reglamento de Operatividad para el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. Antecedentes: Primero.- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgo la Ley Electoral del Estado de Querétaro, misma que contempla al Instituto Electoral de Querétaro. Segundo.- Como consecuencia de lo anterior se crea el Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana. Tercero.- El Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección el Consejo General y la Comisión de Radiodifusión en cumplimiento de sus atribuciones, están facultados para vigilar y resolver en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos. Cuatro.- Que el Instituto Electoral de Querétaro, en apego a sus atribuciones, esta facultado para reglamentar el acceso de los partidos políticos a la Radiodifusión Pública. Quinto.- Que el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, requiere condiciones de igualdad y equidad, las que serán vigiladas y facilitado el derecho por el Instituto, en cumplimiento de las obligaciones de los órganos de Radiodifusión. Considerando: Primero.- Que el Consejo General integra Comisiones, las que de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior en vigor, podrán ser permanentes o transitorias y tendrán como finalidad la realización de los asuntos de su competencia. Segundo.- Que dentro de las Comisiones permanentes se encuentra la de Radiodifusión, la que está facultada para expedir su reglamento de operatividad para el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública y someterlo al Consejo General para su aprobación. Tercero.- Que con el

reglamento referido se pretende que se den las condiciones de igualdad y equidad para los diferentes Partidos Políticos registrados en el Instituto Electoral de Querétaro, y difundan sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales. Cuatro.- Que el Instituto Electoral de Querétaro y el Consejo General por medio de la Comisión de Radiodifusión, están facultados para reglamentar el acceso de los partidos políticos a la Radiodifusión pública. Quinto.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho fracciones octava y novena de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto Electoral de Querétaro está facultado para vigilar el desarrollo de las actividades de los Partidos Políticos y resolver sobre las prerrogativas de éstos, lo que será factible precisamente con el reglamento que solicita se apruebe. Sexto.- Que atendiendo al proyecto de operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, se estima queden firmes las bases para la operación, en condiciones de igualdad, en la radiodifusión pública propiedad de Gobierno del Estado. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, veintiocho, treinta y uno, treinta y tres fracción segunda y tercera, treinta y cinco fracción séptima y octava, treinta y siete fracción segunda, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta siete, sesenta y uno, sesenta y ocho fracciones octava, novena y trigésima quinta y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos tres, cinco, seis, diecisiete, dieciocho fracción cuarta, veintiséis, setenta y dos, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene a bien acordar favorablemente el Reglamento de Operatividad para el acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, misma que comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Segundo.- Una vez que entre en vigor, hacer llegar copia certificada del mismo a cada uno

de los Partidos Políticos registrados ante el presente Instituto. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los diecisiete del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, damos fe. A continuación vamos a solicitarles el sentido de su voto para que se apruebe el Reglamento, licenciado Antonio Rivera Casas?.- Aprobado, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- Aprobado, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- Aprobado, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- Aprobado, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- Aprobado, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- Aprobado. Pasamos al siguiente punto de la orden del día que es el décimo, y que es su aprobación, en su caso, de proyecto de acuerdo que autoriza al Director General Interino a firmar el convenio con Radio Querétaro. Se le concede el uso de la voz al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. ¿Se va a dar lectura?. . . Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. No se va a dar lectura, porque, ese convenio ya fue circulado y todos lo tuvieron con anticipación. Se le concede el uso de la voz al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Nada más una breve intervención, efectivamente ya es conocido este texto, únicamente quisiera yo proponer que en razón de que sean tenido conversaciones con la Directora de esta estación Radio Querétaro, y pudiera haber una modificación ya a detalle, por ejemplo en la cláusula tercera que se refiere a los horarios, que se aprobara éste con la salvedad de que hubiera alguna modificación de tipo técnico que no altera en absoluto el contenido de este convenio. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Perfecto ¿hay algún inconveniente por parte de los representantes de los partidos políticos?. . . Se dispensa la lectura del mismo, porque ya lo conocen, y si se va a modificar será en cuanto a lo técnico no en cuanto al contenido, entonces para procedo a leer el acuerdo en donde se autoriza ya al Director General Interino a que pueda firmarlo. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual autoriza al Director General para que firme un convenio con el

Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa Radio Querétaro, para la transmisión de programas de contenido político en los medios de comunicación de Gobierno del Estado. Antecedentes: Primero.- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, misma que contempla al Instituto Electoral de Querétaro. Segundo.- Como consecuencia de lo anterior se crea el Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana. Tercero.- El Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección el Consejo General, en el cumplimiento de sus atribuciones, esta facultado para resolver y vigilar en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos, así como para autorizar al Director General, para que a nombre del Instituto formalice los convenios previamente autorizados con los diversos medios de comunicación. Cuarto.- Que el Director General en el cumplimiento de sus atribuciones esta facultado para representar al Instituto Electoral de Querétaro y para realizar convenios con el acuerdo previo del Consejo General. Quinto.- Que el Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General, al autorizar la celebración de los convenios citados con el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa Radio Querétaro, cumple con una obligación impuesta por la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con las prerrogativas que corresponden a los partidos políticos. Considerando: Primero.- Que el Consejo General integra Comisiones, las que de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y el Reglamento Interior en vigor, podrán ser permanentes o transitorias, y tendrán como finalidad la realización de los asuntos de su competencia. Segundo.- Que dentro de las Comisiones Permanentes se encuentra la de Radiodifusión, la que tendrá como finalidad la supervisión y desarrollo de los órganos operativos y el cumplimiento de los programas que tiene asignado, dentro de los cuales se encuentra el de acceder a los Partidos Políticos a los

medios de comunicación. Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Partidos Políticos tienen derecho en condiciones de equidad, al acceso a los medios de comunicación masiva comercial, de cobertura en la entidad, y de igualdad en los que son propiedad del Gobierno del Estado. En el ejercicio de esta prerrogativa, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales. Cuarto.- Que el Instituto Electoral de Querétaro y el Consejo General por medio de la Comisión de Radiodifusión, están facultados para revisar los guiones técnicos para la producción de sus programas, los que deberán ajustarse a las posibilidades técnicas del medio de comunicación masiva respectivo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Quinto.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cincuenta y cuatro del citado ordenamiento, el Instituto Electoral de Querétaro está facultado para celebrar convenios con los medios de comunicación del Gobierno del Estado y establecer en los mismos las fechas, tiempos, espacios, canales y estaciones que le correspondan a cada partido. Sexto.- Que atendiendo al proyecto que presenta la Comisión de Radiodifusión para que se signe un convenio entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa “Radio Querétaro” dependiente éste del Gobierno del Estado, se estima conveniente comisionar al ciudadano Director General del Instituto para que en representación del mismo y en uso de las funciones que le señala el artículo setenta y nueve fracciones primera y diecisiete, de la ley de la materia, firme el convenio de referencia. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, veintiocho, treinta y uno, treinta y tres fracción segunda y tercera, treinta y cinco fracción séptima y octava, treinta y siete fracción segunda, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, sesenta y uno, sesenta y ocho fracciones octava, trigésima quinta, setenta y ocho, setenta y nueve fracción tercera y demás relativos y

aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cinco, seis, diecisiete, dieciocho fracción cuarta, veintiséis, setenta y dos, noventa y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero.- Se autoriza el Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro, para que celebre con el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa Radio Querétaro, un convenio con el fin de que se trasmitan programas de tiempo aire de contenido político, de los partidos registrados ante este Instituto, en los términos y condiciones que se hacen constar en el proyecto de convenio elaborado al efecto. Segundo.- Una vez formalizado el citado convenio, realizar el sorteo con los Partidos Políticos, a fin de que en condiciones de igualdad, tengan acceso éstos en los medios de comunicación masiva de cobertura en la entidad. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Por lo que a continuación haré constar el sentido de su voto, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. A continuación pasaremos a desahogar el punto décimo primero de la orden del día, y referente al acuerdo sobre el cumplimiento del pago de aguinaldo a personal directivo y empleados del Instituto Electoral de Querétaro. Primeramente procederé a leer la solicitud que nos envía la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro, tanto al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General, como a la suscrita licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretario Ejecutivo del Consejo General, solicito a ustedes de no haber inconveniente que afecto de dar desahogo al punto décimo primero de la orden del día de la sesión ordinaria de este mes de diciembre, se de lectura a la solicitud de acuerdo

de Consejo General del pago de aguinaldo a personal directivo y empleados de este Instituto, en los términos en los que se les paga a todas las dependencias públicas y organismos dependientes desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, la solicitud que hace el Director General se fundamenta en lo siguiente: Primero.- El presupuesto para ejercer mil novecientos noventa y ocho, contempló solo el pago de cuarenta y cinco días de aguinaldo para todo el personal de este Instituto, atentos a las limitaciones de recursos asignados al organismo electoral. Segundo.- En atención a que hasta la fecha este organismo carece de una normatividad que defina las prestaciones, derechos y obligaciones de sus trabajadores, así como la jurisdicción a que éstos habrán de acogerse en caso de controversia; se tomo como referencia en razón de proximidad y solo para efectos laborales las prestaciones que reciben los trabajadores de la administración pública estatal y los organismos desconcentrados o descentralizados de ella. Tercero.- Es una disyuntiva para toda la administración escoger entre pagar adeudos o cubrir prestaciones de los empleados y trabajadores. Aun en el caso de estos últimos, de que se trata de una equiparación laboral con sus similares de la administración pública estatal, la norma general es que son siempre preferentes los derechos laborales. Cuarto.- Para salvar esta disyuntiva la administración de este organismo logró economías durante todo el año de mil novecientos noventa y ocho, de tal suerte que, por un lado, se pudieron pagar fuertes adeudos y, por otro, se está en posibilidad de pagar la gratificación anual, igual que a los trabajadores de la administración pública estatal. El pago de dichas deudas, con recurso de mil novecientos noventa y ocho, aun sin contar con presupuesto para ello, fue como sigue, adeudos mil novecientos noventa y siete, pagado en mil novecientos noventa y ocho, a proveedores doscientos tres mil pesos, impuestos ciento treinta y cinco mil pesos, adeudos mil novecientos noventa y ocho, pagados en el mismo año, reforma electoral ciento sesenta y tres mil pesos, haciendo un total de quinientos un mil pesos. Quinto.- Aunado al pago de adeudos, también se logran economías al cierre de este ejercicio mil novecientos noventa y

ocho, en el orden de quinientos cuatro mil novecientos tres pesos, aproximadamente, misma que aún quedaría libre si se aprobara esta solicitud de pago de gratificación anual en los términos descritos, esto es, de setenta días de aguinaldo. Sexto.- Queda exceptuado de esta solicitud aquél personal eventual que fue contratado con base en prestaciones laborales que como normas generales señala la Ley Federal del Trabajo y que, por otro lado, el recurso disponible impide incluirlos en este acuerdo; además, que todos ellos están debajo de los seis meses de servicios prestados. Fundo esta solicitud en lo dispuesto por el artículo setenta y nueve, fracción décima tercera de la Ley Electoral del Estado. Por lo antes expuesto atentamente solicito a este Honorable Consejo General. Unico.- Atender en sus términos esta solicitud y en su caso autorizar el pago de gratificación anual a empleados y trabajadores de este Instituto, en el orden de setenta días de sueldo neto percibido y de acuerdo a la proporción de días trabajados por cada uno, durante mil novecientos noventa y ocho. Atentamente, y lo firma el licenciado José Fabio Espinosa, Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Por lo que a continuación procederé a dar lectura al acuerdo. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Ya que están aquí los partidos políticos y los señores consejeros, sobre este punto si quiero que quede asentado que fue una responsabilidad de la Dirección General, ni los señores consejeros, ni un trabajador, orillo a esta propuesta del Director General, es un acto de administración, de sana administración, por lo cual se hace esta propuesta, además, porque así lo permiten los recursos, que esto se puntualice de mi parte es importante, para que esta decisión y esta propuesta, de ninguna manera, y muy alejado de ello se entienda que fue alguna inducción o que se pretende beneficiar a personas, a trabajadores o empleados, esta es una decisión que asumo con toda responsabilidad por lo que antes he manifestado. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Voy a dar lectura al acuerdo. Visto para resolver el asunto remitido a este Consejo General por el ciudadano Director General de este organismo, mediante oficio numero DG diagonal mil doscientos treinta y cinco,

diagonal noventa y ocho, del catorce del presente mes, en el que plantea la solicitud de pago de aguinaldo a los empleados y trabajadores de este Instituto y, considerando. Uno.- Que en el presupuesto a ejercer por el Instituto Electoral de Querétaro, y aprobado para mil novecientos noventa y ocho, sólo se pudo contemplar el pago de aguinaldo para los trabajadores y empleados de este organismo hasta un cincuenta por ciento, en relación a lo que perciben sus similares de la administración pública estatal. Dos.- Que ese cincuenta por ciento se presupuestó así, atentos a lo limitado del recurso con el que se dotó para dicho año a este Instituto Electoral. Tres.- Que de acuerdo a lo que señala la Ley Electoral del Estado, en su artículo setenta y nueve, fracción décimo tercera, es facultad del Director General ejercer el presupuesto y en consecuencia tomar las medidas que estime convenientes para optimizar el gasto a fin de que el organismo electoral cumpla puntualmente con sus obligaciones de variado tipo. Cuatro.- Que por la naturaleza de la solicitud planteada por el ciudadano Director General del Instituto, este Consejo General, en los términos del artículo sesenta y ocho, fracción trigésima de la Ley Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver sobre el mismo, pues implica la aprobación del presupuesto que el Director General aplicará en el rubro de gratificación anual, con la variación que el mismo plantea en el escrito de mérito. Cinco.- Que es aceptable el planteamiento que se hace por parte de la Dirección General, en el sentido de que los trabajadores y empleados de este organismo electoral, deben ser en lo posible homologados en sus prestaciones laborales con respecto a los trabajadores y empleados de la administración pública estatal, ya que el trabajador electoral realiza también una función pública, aunque con carácter descentralizado y autónomo. Seis.- Que es factible cumplir con el pago de la gratificación anual a los trabajadores y empleados de este organismo, según los términos de la solicitud planteada, toda vez que así lo posibilitan los recursos del Instituto y, por otro lado, se han cubierto deudas que de otra suerte hubieran impedido materialmente atender dicha solicitud. Siete.- Que por la razón expuesta en el punto sexto

del escrito que se acuerda, quedaría exceptuado el personal que ahí se refiere. Ocho.- Que por lo antes expuesto, se emite el siguiente: Acuerdo. Primero.- Este Consejo General es competente para conocer y resolver sobre la solicitud planteada por la Dirección General, de conformidad a lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho, fracción trigésima, de la Ley Electoral del Estado. Segundo.- Es de aprobarse y se aprueba, que la gratificación anual a los trabajadores y empleados de este Instituto se de hasta por setenta días de sueldo neto, proporcionales a los días trabajados durante mil novecientos noventa y ocho. Tercero.- Por lo expuesto en el considerando séptimo de este acuerdo, quedan exceptuados del mismo los trabajadores eventuales, contratados con base en las prestaciones de la Ley Federal del Trabajo, y que tengan menos de seis meses de servicios prestados. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Damos fe, y lo firma el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo. Por lo que el mismo acuerdo se pone a consideración de los señores consejeros y ¿si alguien tiene algún comentario, o alguna observación al respecto?. . . Voy a proceder a la votación; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Por consecuencia es aprobado el acuerdo relativo al pago de aguinaldo a personal directivo y empleados del Instituto Electoral de Querétaro, por setenta días. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Licenciada le pediría de favor, por los tiempos que tenemos legales de pagar antes del día veinte y dado que hoy tendríamos que hacer movimiento para cumplir con este acuerdo, que se me turnará inmediatamente de ser posible, para dar instrucciones a la parte administrativa y se genere la orden al banco y que ya el recurso este a disposición de los trabajadores y empleados. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Sí, en un momento mas se la haremos llegar, a continuación pasaremos a

desahogar el punto décimo segundo, que se refiere al proyecto de acuerdo que autoriza el inicio de los estudios de la Redistribución en el Estado. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se ordena al Director General del mismo, la realización del estudio técnico para la determinación de los distritos uninominales y, en su caso, de circunscripciones plurinominales en las que deberá dividirse el Estado en las elecciones estatales del año dos mil. Antecedentes: Primero.- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, misma que contempla al Instituto Electoral de Querétaro. Segundo.- Como consecuencia de lo anterior se crea el Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la vida cultural política y democrática de la ciudadanía queretana. Tercero.- El Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección el Consejo General, en el cumplimiento de sus atribuciones, esta facultado para ordenar la realización de los estudios técnicos para la determinación de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales en que deberá dividirse el Estado para las elecciones que se efectuaran en el año dos en nuestra entidad. Cuarto.- Que el Instituto Electoral de Querétaro con el estudio que se realice, cumple con una obligación que le impone la Ley, al tiempo que da respuesta puntual a las diversas inquietudes que éste sentido han expresado las diversas fuerzas políticas, que enriquecen la pluralidad en el Instituto y en nuestra entidad. Quinto.- Que el Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General está facultado por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para proponer en ésta materia, iniciativa de Ley al Congreso del Estado, de acuerdo con los lineamientos numéricos, de determinación territorial, de porcentaje y territoriales de cada municipio, que de manera precisa señala la Ley anteriormente comentada. Considerandos: Primero.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo treinta y tres, faculta al Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General para proponer al Congreso

del Estado de iniciativas de Ley en materia electoral. Segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo diez, faculta al Instituto Electoral de Querétaro por medio de Consejo General para proponer al Congreso del Estado, iniciativas de ley para señalar los nuevos distritos uninominales circunscripciones plurinominales. Tercero.- Que la Ley Electoral de Estado de Querétaro en el artículo doce, ordena que el estudio, una vez concluido se ponga a consideración de los partidos políticos, para que éstos, sí así lo consideran conveniente, presenten al Consejo General propuestas de modificación al proyecto mencionado. Cuatro.- Que en cumplimiento a los dispuesto por el artículo trece párrafo segundo, la remisión a la Honorable Legislatura de la propuesta de nuevos distritos uninominales y circunscripciones plurinominales deberá realizarse en el periodo ordinario de sesiones. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo sesenta y ocho fracción trigésima primera, faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para presentar al Congreso del Estado las iniciativas de Ley en materia electoral que considere necesarias. Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo once de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General debe ordenar la realización de estudio técnico, por lo menos dieciocho meses antes de la elección. Séptimo.- Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veintidós de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con lo dispuesto por el artículo diecinueve punto uno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el proceso electoral del año dos mil, se llevará a efecto el domingo dos de julio del propio año. Octavo.- Que en consideración a lo antes expuesto, éste es el momento oportuno para que en cumplimiento con los diversos ordenamientos citados, se esté en posibilidad legal de llevar a cabo el acuerdo del Consejo General, que permita dar inicio a los estudios técnicos dentro de los márgenes legales. En consecuencia con lo anterior, éste Consejo General tiene a bien emitir el siguiente: Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ordena se inicien los estudios técnicos para la determinación de los distritos uninominales y

circunscripciones plurinominales, en que deberá dividirse el Estado para las elecciones que se efectuaran en el año dos mil en nuestra entidad, en los términos que lo señala la Ley de la materia. Segundo.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, así como a la Comisión de Organización Electoral para su debido cumplimiento. Tercero.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, por una sola vez. Es dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Por lo que a continuación haré asentar el sentido de la votación, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Con esto queda desahogado el punto relativo a redistribución y pasamos al punto décimo tercero que se trata de asuntos generales, le cederemos en primer término la palabra al doctor Javier Elizondo Molina, quien ya se apunto con una intervención relativa a la Comisión de Administración. Hace uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Muchas gracias, solamente son algunas observaciones y consideraciones que esta Comisión de Administración hace a este Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En mi carácter de Presidente de la Comisión de Administración del Consejo General, me permito hacer del conocimiento de ustedes una serie de acciones que durante el año, y especialmente en las fechas en las que hemos estado en funciones, ha llevado a cabo la comisión que presido. Se han establecido lineamientos administrativos muy rigurosos, y se tiene una buena comunicación con la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Querétaro. Uno.- En relación a las transferencias, con objeto de adecuar el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto aprobado, durante este año, se ha tomado conocimiento de tres transferencias de recursos de diferentes partidas para darle suficiencia a aquellas que se agotaron. En su

momento la Comisión revisó y dictaminó la propuesta que en cada trimestre presentó la Dirección General. Dos.- Manejo de recursos: Durante el año se han tenido reuniones semanales con la Dirección General para tratar asuntos relacionados con la orientación y disposición del gasto, asimismo, con dicho órgano operativo se han tenido reuniones mensuales para evaluación y conocimiento de asuntos en los que deba intervenir la comisión. Tres.- Economías o saldos a favor del Instituto: Esta comisión tiene conocimiento, por informe proporcionado de la Dirección General, que al día de hoy y para el cierre del presente año se tendrán economías en el orden de trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos, que se obtienen de la optimización de los recursos asignados. Los cuales serán aplicados a los pasivos de mil novecientos noventa y siete. Cuatro.- Pago de deudas: En virtud de lo anterior, el Instituto Electoral de Querétaro pudo cubrir sus adeudos reales, derivados del ejercicio de mil novecientos noventa y siete, de los pasivos de dos millones seiscientos mil pesos, hemos bajado éstos en el orden de ochenta y cinco por ciento, quedando solamente un quince por ciento por pagar, que equivale alrededor de cuatrocientos veintitrés mil pesos, que serán cubiertos en mil novecientos noventa y nueve. Quinto.- Pago de adeudos en razón de préstamos varios o adeudos que distintas personas tenían con el Instituto, esta comisión, conjuntamente con la Dirección General, procuraron distintos pagos, lográndose recuperar la cantidad de novecientos veintiséis mil pesos. Sexto.- Indemnizaciones: Por así convenir a los intereses de este organismo y por decisión de la Dirección General, se liquidó a personal de este organismo, destinando para ello la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos con noventa y tres centavos, misma que desde la fecha de la última liquidación, se fue recuperando mediante varios mecanismos, entre ellos, dejar un tiempo vacante el puesto, contratar personal de forma eventual para solventar el trabajo, y contratar personal con un ingreso disminuido, la Comisión de Administración, en su momento, aprobó la transferencia para estos conceptos. Séptimo.- Recursos obtenidos en la venta de activos

fijos: Durante el presente año la comisión aprobó la venta de activos fijos de este Instituto a propuesta de la Dirección General, con objeto de que el recurso obtenido se utilizara para cubrir los pasivos de mil novecientos noventa y siete, la venta de dichos activos de los cuales se podría prescindir por no ser indispensables, reporto la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos. Octavo.- Reforma Electoral: Aunque no se obtuvo presupuesto como programa para la Reforma Electoral, dada la carencia de los recursos asignados, de las mismas economías que se han obtenido a lo largo del año, la Dirección General reporta que a la fecha se pueden absorber para este ejercicio el importe de ciento sesenta y tres mil pesos, que han costado una serie de actividades y difusión de la Reforma Electoral, creemos que el balance administrativo del Instituto para este año que concluye, resultará positivo, puesto que se han seguido principios elementales de administración, se han cumplido puntualmente con el pago de impuestos y se han evitado deudas y gastos excesivos, esta comisión, los Consejeros Electorales y la dirección, estamos abocados a cumplir con aquellas recomendaciones que llegaran a formular el órgano revisor de la cuenta pública del Instituto, esto es, la Contaduría Mayor de Hacienda, atentos a que en un principio democrático esencial que consiste en el manejo transparente y bien justificado del recurso público, este es un compromiso que no tiene término y que estamos dispuestos a cumplir, muchas gracias. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Muchas gracias doctor Javier Elizondo Molina, a continuación esta la intervención del licenciado Eduardo Blanco Guerra representante del Partido Verde Ecologista de México, quien quiere hablar algo sobre la Redistribución. Se le concede el uso de la voz al licenciado Eduardo Blanco representante, del Partido Verde Ecologista de México. Gracias, buenas tardes, con el permiso de este Honorable Consejo General, solicita el Partido Verde Ecologista de México, por mi conducto, que si es conveniente, si están de acuerdo los partidos políticos junto con el Instituto Electoral de Querétaro, se elabore una carta dirigida a la Secretaría de Gobierno,

en la cual nos informe de los apoyos económicos y materiales que se darán para la redistribución en el próximo año, y si es necesario firmar un convenio todos juntos, es todo. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Licenciado Eduardo Blanco Guerra, creo que hasta donde yo tengo entendido, dentro del presupuesto para mil novecientos noventa y nueve, se puso un apartado para redistribución, y creo que la cifra la puede tener el doctor Javier Elizondo Molina, porque creo que no se nos va a dar absolutamente nada fuera del presupuesto, pero sí hay un rubro específico que el doctor Javier Elizondo Molina, nos puede contestar. Se le concede el uso de la voz al doctor Javier Elizondo Molina. Dentro del rubro de redistribución tenemos dentro del presupuesto para mil novecientos noventa y nueve, el programa de la redistribución lo estamos contemplando con una suma de cuatrocientos treinta mil pesos, el Consejo General junto con la Secretaría de Finanzas del Estado, ya fueron aprobados para que se ingresaran dentro de este presupuesto, también se tiene contemplado un convenio con el Instituto Federal Electoral en el orden de trescientos veinte mil pesos, que incluyen parte de los trabajos técnicos que proporciona el Instituto Federal Electoral a este Instituto, entonces si se tiene contemplado ya un rubro en específico para la redistribución en el Estado. Se le concede el uso de la voz al licenciado Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México. Gracias muy amable, pues si hay una cantidad adecuada para llevar a efecto una buena redistribución, es de vital importancia, al menos para mi partido me imagino que para todos los otros partidos también, el solicitar nunca esta de más. Se le concede el uso de la voz al doctor Javier Elizondo Molina. Sí, de hecho ya están aprobadas estas cantidades, pero tendríamos que aplanarlo precisamente en los primeros días de enero para poder asignarles las partidas presupuestales totales a cada uno de los rubros, pero si se tiene pensado hacer esa puntualización a ese respecto. Se le concede el uso de la voz al licenciado Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México. Gracias muy amable. Se le concede el uso de la voz al licenciado Jesús Coca González,

representante del Partido de la Revolución Democrática. Gracias buenas tardes, yo me quiero sumar a la petición que hace el compañero del Partido Verde Ecologista de México, en los términos de que realmente las simples consideradas que tiene el consejero Javier Elizondo Molina, realmente nos está dando una parte de cien pesos de menos, pero una aportación del Instituto Federal Electoral, yo creo que habría que reconsiderar partida presupuestal, porque de la redistribución depende un proceso más claro, gracias. Se le concede el uso de la voz al licenciado Antonio Rivera Casas. Me gustaría que el documento, no esta demás, dicho documento dirigido a la Secretaría, yo creo que al contrario nos favorece de alguna manera dicho documento, no se que piensen los demás señores consejeros. Se le concede el uso de la voz al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Yo aquí pediría mas bien al Director General, si pudiera ilustrar de manera más técnica lo que conforma todo este proceso de redistribución, tanto en estudios, disponibilidad de aquellos elementos que ya se tienen, o los que sea necesario producir, y en todo caso a quien correspondería, y que medida pudiera ser esta propuesta complementaria de los recursos ya previstos y ya cobrados con el Ejecutivo y el Legislativo. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. En rubros muy generales, la redistribución en el Estado naturalmente tiene distintas etapas, nada mas para una orientación muy general, a solicitud del consejero, el diseño lógico y metodológico prácticamente se hace a nivel de escritorio, se abriría este diseño lógico a los señores representantes de partidos en su oportunidad, después viene la propuesta ya concretizada en virtud del acuerdo con partidos, y la última etapa de la que puedo considerar realmente costosa, es la verificación en campo, con recorridos en todo el Estado y la celebración de reuniones con los partidos hasta llegar a la propuesta final que sería sometida a consideración del Congreso del Estado. El trabajo operativo en esta ocasión al Instituto se le ahorraría, porque el Instituto Federal Electoral determinó que no va a resecionar, de tal suerte que este no resecionamiento ahorra muchísimos recursos al Instituto Electoral de Querétaro para verificar sección por sección,

lo que resultaría muy costoso, así es que nos atenderíamos al diseño lógico, al acuerdo con partidos, al trabajo de verificación, y en su momento a la elaboración de la propuesta maestra, y una vez aprobada la propuesta en su caso por el Congreso del Estado, habría que hacer las ediciones y publicaciones de la ley correspondientes a cargo del Instituto, para que la ciudadanía y los partidos políticos estén perfectamente enterados, de hasta donde llegarían los distritos, y eso también es un costo en difusión y en publicación, básicamente sería eso. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Gracias licenciado José Fabio Espinosa, ¿alguna otra observación?. . Se le concede el uso de la voz al licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática. A mi parece que la opinión que nos esta dando ahorita el licenciado José Fabio Espinosa, habría que considerarlo, porque precisamente esta redistribución tiene etapas, y que la que podría pasar sin verse es la que realmente se hace en el escritorio, pero la validación en campo, esto representaría quizás hasta un cincuenta por ciento de lo que llevaría esto, porque para poder hacer este cotejamiento de datos en campo, es un levantamiento casi topográfico. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. La verificación en campo, licenciado Jesús Coca González, por eso puntualice lo del resecionamiento, se haría la verificación en campo en los términos de que se resecionara, como no se va a resecionar, las secciones ya están conformadas, de tal suerte que la verificación en campo es con los insumos que proporciona el Instituto Federal Electoral, con respecto a aquellas secciones que han crecido lo suficiente como para considerar que se vayan a x o y distrito, de tal suerte que esta verificación de campo es aleatoria, partiendo obviamente del diseño lógico, por eso considero y estimo que esta cantidad si bien no es todo lo que hubiéramos deseado, es suficiente para hacer frente a este compromiso legal del Instituto. Se le concede el uso de la voz al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Yo haría la propuesta siguiente, que dado que el presupuesto que en definitiva ejercerá el Instituto tendrá que ser revisado, tendrá que haber una reasignación de partidas en la primera

quincena del mes de enero, que en todo caso se tomen en cuenta estas observaciones de los señores representantes de los partidos, y que en caso de que pudiera requerirse algún apoyo extraordinario, se deje abierto este planteamiento de dirigirse a la Secretaría de Gobierno para conseguir esos apoyos. Se le concede el uso de la voz al doctor Javier Elizondo Molina. Sí, en la reunión que se tuvo con la Secretaría de Finanzas, en estos rubros, en éste en particular, la de informática, se llegó al acuerdo de que se podrían hacer algunas ampliaciones al presupuesto, en el dado caso de que el Instituto, requiriera de mayores recursos para estos rubros, sí se contempló en estas áreas correspondientes. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Perfecto, pasaremos a la intervención que solicitó el licenciado Fabio Espinosa, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para ampliación del presupuesto. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. ¿Me permitiría dar lectura a mi solicitud? para que quede documentada, sería en estos términos, dirigida a la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretario Ejecutivo del Consejo General. A efecto de que sea tratado en asuntos generales en la sesión ordinaria del Consejo General, a celebrarse el día de la fecha, solicito de usted se incluya para su aprobación lo siguiente: Ampliación del presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, a ejercer en mil novecientos noventa y ocho, por la cantidad de ochocientos veinticinco mil ciento noventa y tres punto sesenta y un pesos, lo anterior, atentos al oficio número SPF, diagonal, DT, diagonal, trescientos cuarenta y cuatro, diagonal noventa y ocho, suscrito por el contador público Germán Rodríguez Sánchez, Director de Tesorería de Gobierno del Estado, mediante el cual entrega dicho recurso por determinación de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado, cantidad que se aplicará al pago de emolumentos dejados de percibir por los Consejeros Electorales Numerarios, durante el tiempo en que duro la suspensión decretada por ésta, por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito: Unico.- Se de entrada al presente asunto para ser conocido por el Consejo General, y en uso de las atribuciones de este órgano colegiado, autorice la inclusión de dicha transferencia al

presupuesto de este organismo ejercido durante el presente año. Hace uso de la palabra de la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Muchas gracias licenciado José Fabio Espinosa, pediríamos nada más un receso para poder hacer el acuerdo. . . Se levanta el receso decretado y se reinicia la sesión, voy a proceder a dar lectura al acuerdo. Visto para resolver el asunto remitido a este Consejo General por el ciudadano Director General de este Organismo, mediante oficio número DG diagonal mil doscientos cuarenta y ocho diagonal noventa y ocho, de ésta fecha, en el que se plantea la solicitud de ampliación de presupuesto de este organismo electoral, por la cantidad de ochocientos veinticinco mil ciento noventa y tres pesos punto sesenta y uno, y considerando. Primero.- Que en el presupuesto a ejercer por el Instituto Electoral de Querétaro, y aprobado para mil novecientos noventa y ocho, no se contempla ningún rubro para el pago de emolumentos dejados de percibir por consejeros numerarios. Segundo.- Que la ampliación que refiere el Director General en el oficio de mérito, es producto de un acuerdo de la Cincuenta y Dos Legislatura Local, en uso de sus facultades y atribuciones. Tercero.- Que la remisión de la cantidad de ochocientos veinticinco mil ciento noventa y tres pesos punto sesenta y uno, enviados por el Ejecutivo del Estado obedece a dicho acuerdo y por lo tanto, el recurso será aplicado para el fin que se envía exclusivamente. Cuatro.- Por lo anterior, se emite el siguiente: Acuerdo. Primero.- Este Consejo General es competente para conocer del presente asunto, según lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho, fracción trigésima de la Ley Electoral de Estado. Segundo.- Se autoriza al Director General de Instituto Electoral de Querétaro para que incluya la cantidad de ochocientos veinticinco mil ciento noventa y tres pesos punto sesenta y uno, en el presupuesto de mil novecientos noventa y ocho de este organismo, ejerciéndose exclusivamente para el fin para el que fue autorizado. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lo firman el Presidente del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. y pasamos a la votación correspondiente ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A

favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.-
A favor, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciada María del
Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor,
¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Si hay algún otro comentario, algún
otro asunto que tratar?. . Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa.
En el mismo sentido le solicitaría para que nos remitieran la copia certificada para que se
incluya este dinero ya en el cierre de presupuesto de mil novecientos noventa y ocho.
Retoma el uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Sí, con mucho gusto,
en un momento mas se lo hacemos llegar. ¿Algún otro comentario?. . . De no ser así, se da
por concluida la sesión ordinaria de hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa
y ocho. Muchas gracias a todos por su presencia. - - - - -

- - - - -